

Una **nueva forma** de **gobernar**



Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

C. MARIA DEL REFUGIO VIRGINIA DEL ROSARIO

ALVAREZ DE LA FUENTE

DOMICILIO COLONIA: CIUDAD:

AVENIDA LA OPINION NO. 319 NTE,

ZONA CENTRO

TORREON, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las <u>08:00</u> horas del día <u>03</u> de <u>Agosto</u> del 2021, los suscritos C. Ernesto Uranga Esparza, y C.- Mariano Carranza Escobedo, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/1690/2021 de fecha 12 de Mayo del 20201 donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. MARIA DEL REFUGIO VIRGINIA DEL ROSARIO ALVAREZ DE LA FUENTE, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por Negocio Denominado Dulcería y Eventos Confetti, rentan desde hace 10 meses, y anteriormente era un Despacho, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las <u>08:15</u> horas del día <u>03</u> de <u>Agosto</u> del 2021.

NOTIFICADOR-EVECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ERNESTO YRANGA ESPARZA.

C. MARIANO CARRANZA ESCOBEDO.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE ELECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

liftim

Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón Av. Manuel Avila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Tel. (871)7473200) Ext.5212 Torreón, Coahuila, México C.P. 27010



Una **nueva forma**de **gobernar**



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/1690/2021, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 16,287.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. MARIA DEL REFUGIO VIRGINIA DEL ROSARIO ALVAREZ DE LA FUENTE, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida La Opinión con N° 319 Nte, de la colonia Zona Centro, no fue localizada.----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha <u>08 de Junio del 2021</u> y <u>10</u> de <u>Junio</u> del 2021, los Notificadores – Ejecutores C. Ernesto Uranga Esparza y C. Mariano Carranza Escobedo, manifiestan que la Contribuyente C. MARIA DEL REFUGIO VIRGINIA DEL ROSARIO ALVAREZ DE LA FUENTE, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 1690//2021 de fecha 12 de Mayo del 2021, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Negocio Denominado Dulcería y Eventos Confetti, rentan desde hace 10 meses, y anteriormente era un Despacho, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



Una **nueva forma** de **gobernar**



Administración Local de Ejecución Fiscal

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

> A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN TORREÓN, COAHUILA A 03 DE AGOSTO DEL 2021 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECTO FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

/jfum.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Administración Fiscal General

AGJ/1690/2021

C. MARIA DEL REFUGIO VIRGINIA DEL ROSARIO ALVAREZ DE LA FUENTE AVENIDA LA OPINION No. 319 NORTE COLONIA CENTRO TORREON, COAHUILA PRESENTE.

En el expediente administrativo de la **C. MARIA DEL REFUGIO VIRGINIA DEL ROSARIO ALVAREZ DE LA FUENTE** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 30 de Septiembre del ejercicio fiscal 2019, la C. MARIA DEL REFUGIO VIRGINIA DEL ROSARIO ALVAREZ DE LA FUENTE acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

| FECHA DE PAGO | CONCEPTO | BASE LEGAL | NUMERO DE RECIBO | CANTIDAD SIN CEPROFIS |
|------------------------------|------------------------|---|---------------------|-----------------------------|
| 30 de Septiembre del 2019 | Compra Venta | Artículo 79 F II-1) de la Ley de Hacienda | 761774100 | \$9,629.00 |
| 30 de Septiembre del 2019 | Apertura de Crédito | Artículo 82 F II-3) de la Ley de Hacienda | 761774129 | \$5,421.00 |

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de \$15,050.00 (QUINCE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) emitidos por el Registro Público.

CONSIDERACIONES

I.- La C. MARIA DEL REFUGIO VIRGINIA DEL ROSARIO ALVAREZ DE LA FUENTE promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su artículo 79 y 82 viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Primero de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 1121/2019.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Administración Fiscal General

II.- El C. Juez Primero de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal a la C. MARIA DEL REFUGIO VIRGINIA DEL ROSARIO ALVAREZ DE LA FUENTE, en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace a los artículos 79 y 82 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

III.- Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable devuelva al quejoso las cantidades realmente erogadas y desincorpore de la esfera jurídica del mismo, los artículos 79 Fracción II inciso 1) y 82 Fracción II inciso 3) de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en la época de pago.

IV.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver a la C. MARIA DEL REFUGIO VIRGINIA DEL ROSARIO ALVAREZ DE LA FUENTE, la cantidad de \$15,050.00 (QUINCE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Primero de Distrito en la Laguna ordenó pagar actualizaciones por las cantidades que las partes quejosas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 30 de Septiembre del 2019.

VI.- Por lo que en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia, dictada por el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, esta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve a la C. MARIA DEL REFUGIO VIRGINIA DEL ROSARIO ALVAREZ DE LA FUENTE, la cantidad de \$1,237.00 por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$15,050.00 que cubrió por concepto de Derechos por Servicios de la Secretaría de Gobierno por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2019, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

CALCULO DE ACTUALIZACIONES

| FECHA DE PAGO | CANTIDAD QUE PAGO (BASE) | FACTOR DE ACTUALIZACION MAY 2021-AGO 2019 | CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA |
|------------------------------|--------------------------|---|--|
| 30 de Septiembre del 2019 | \$15,050.00 | 1.0821838526 | \$1,237.00 |

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561, Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah. Teléfono: (844) 242-0000



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Administración Fiscal General

Así mismo, en cumplimiento a la sentencia del juicio de amparo de referencia me permito informarle que se dejó insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 761774100 y 761774129. Se desincorpora de la esfera jurídica de la C. MARIA DEL REFUGIO VIRGINIA DEL ROSARIO ALVAREZ DE LA FUENTE, los artículos 79 Fracción II inciso 1) y 82 Fracción II inciso 3) de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro. En virtud de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 19 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Devuélvase a la C. MARIA DEL REFUGIO VIRGINIA DEL ROSARIO ALVAREZ DE LA FUENTE, la cantidad de \$16,287.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2019, respecto de los recibos mencionados en el apartado de ANTECEDENTES de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 1121/2019 tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna.

SEGUNDO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio 761774100 y 761774129.

TERCERO.- Se desincorpora de la esfera jurídica de la C. MARIA DEL REFUGIO VIRGINIA DEL ROSARIO ALVAREZ DE LA FUENTE artículos 79 Fracción II inciso 1) y 82 Fracción II inciso 3) de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

CUARTO.- NOTIFIQUESE.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REPLECCIÓN TORREÓN, COAHUILA; A 12 DE MAYÓ DEL 2021 ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.

Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 1561, Guanajuato Ote. 25286, Saltillo, Coah. Teléfono: (844) 242-0000 "2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. <u>LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA</u> <u>ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL</u> TORREÒN, COAHUILA.

Teléfonos: (871) 747-32-51.

| Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con pari de Repugio Virginia del Rosario Al Variz en el domicilio fiscal ubicado en el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: Tachada Color morado Con rosa puesta y un famo. |
|--|
| Ubicación del inmueble: |
| 3 July 319 De la constant de la cons |
| DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR |
| N° de Crédito 3134101091 Fecha: 12-05-2021 Notificador: ERNESTO URANGA ESPARZA Diligencia: 7145 11690 12021 |
| MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA |
| Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque: () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros: |
| *Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal. |
| |
| Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda VECINOS COMENTAN QUE CAMBICAS O DES RECLAMBICAS O |
| IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES |
| () Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición: Autoridad: () Otro documento: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Festa de expedición: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Festa de expedición: Festa de expedición: |
| con busbu. Cabello negro costo |
| DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS |
| CFE. N°: AGUA N°: GAS N°: |
| CFE. N°. |
| Torreón, Coahuila, a OS de UNIO de 2021. Hora: 14:00 |
| NOTIICADOR, EJEGUTOR |
| |
| ERNESTO UNANGA ESPARZA |
| Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. |

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

| TORREON, 30.410 incurren |
|--|
| Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrer quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Pena quienes del C |
| |
| Ubicación del inmueble: LA OPINION 305 307 307 307 307 307 307 307 |
| C C C C C C C C C C C C C C C C C C C |
| DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR Nº de Crédito 3/34/0/09/, Fecha: 12/4/4/0/2021 Notificador: MARIANO CARRANZA ESCOBEDO Diligencia: MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA |
| () está deshabitado () no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado () no existe el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona () eventualmente asiste el contribuyente () nada mas está por las noches () no atendieron citatorio () otros: |
| *Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal. |
| INFORME DE VECINOS: Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda |
| IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES () Credencial de Elector () Pasaporte Mexicano () Cartilla Militar () Cédula Profesional () licencia de conducir. Documento número: Fecha de expedición: |
| DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS GAS N°: GAS N°: |
| Torreón, Coahuila, a 10 de Junio de Tozi Hora: 13.20 |
| NOTIICADOR-EJECUTOR MARIANO CARRANZA ESCOBEDO |
| MARIANO CARRANZA ESCOBEDO |

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Torreón, Coah. Teléfonos: (871) 747-32-51.